

**JUZGADO PROMÍSCUO MUNICIPAL
RESTREPO VALLE**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA: Restrepo Valle, veintinueve (29) de agosto de 2022.

A Despacho de la señora Juez se allega memorial aportando contestación de la demanda en reconvención. Sírvase proveer. Rad.2019-00248-00.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	REIVINDICATORIO DE DOMINIO
Demandante:	MONICA MARIA OSSA VERGARA
Demandado:	JORGE URIEL PEREZ RENDON
Radicado:	76-606-40-89-001-2019-00248-00.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 395

Restrepo Valle, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De la lectura de las presentes in folios, se otea que la parte demandante remitió al Despacho libelo con la contestación de la demanda a través de Apoderado Judicial, dentro del término establecido por la norma para ello, por lo anterior debe tenerse por contestada la presente demanda por parte del demandado MONICA MARIA OSSA VERGARA, de la misma no se otea que se hubieren presentado excepciones.

Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO,**

DISPONE:

PRIMERO: TENER por **CONTESTADA** la demanda en reconvención, respecto por parte del demandado MONICA MARIA OSSA VERGARA a través de Apoderado Judicial, **no se presentaron excepciones.**

SEGUNDO: La Apoderada de la pasiva ya cuenta con personería suficiente para actuar dentro del presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIANA LORENA IBARGÜEN VALVERDE
JUEZ**



Firmado Por:

Diana Lorena Ibargüen Valverde

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9143cb00c532136f36e053b8959040b28a309f91df7b378bc9ebed3d8ba1b1b6**

Documento generado en 07/09/2022 07:55:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>